



Resolución de Alcaldía N° 1017-2023-MDT-A.

Tambogrande, 14 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°15133-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, el administrado Wilmer Alvarado Encalada, en representación de la Nueva Junta Directiva del CODELO, solicita se reconozca a la Junta Directiva del Asentamiento Humano El Huerto – Zona Urbana; Informe N°277-2023-MDT-SGPV, de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerente de Participación Vecinal; Proveído N° 093-2023-MDT-OGAJ de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°290-2023-MDT-SGPV, de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerente de Participación Vecinal, Informe N° 030-2023-MDT-GDS de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo social, Informe Legal N°1909-2023-MDT-OGAJ, de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Proveído S/N de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al artículo 117° de la Ley citada, se promueven los Comités de Gestión, "Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones".

Los comités de gestión a que se refiere este artículo de la LOM tienen una connotación distinta, se crean para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico, debiendo precisarse en la resolución municipal que los reconocen los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones.

Que, el artículo 112° de la Ley N° 27972, determina que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, el Artículo 113 de la L.O.M regula el ejercicio del Derecho de Participación, y señala que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 1. Derecho de elección a cargos municipales. 2. Iniciativa en la formación de dispositivos municipales. 3. Derecho de referéndum. 4. Derecho de denunciar infracciones y de ser informado. 5. Cabildo Abierto, conforme a la ordenanza que lo regula. 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. 7. Comités de gestión".

Que, mediante Expediente Administrativo N°15133-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, el administrado Wilmer Alvarado Encalada, en representación de la Nueva Junta Directiva del CODELO del Asentamiento Humano El Huerto – Zona Urbana, solicita el RECONOCIMIENTO de la nueva junta directiva del CODELO, la misma que fue elegida mediante Asamblea General de fecha 08 de setiembre de 2023, en concordancia con lo estipulado en la ordenanza municipal N° 013-2021-MDT-CM, para lo cual adjunta copia del acta de elección de la nueva junta directiva debidamente refrendada por los asistentes y copia de DNI'S de sus directivos.

Que, mediante Informe N°277-2023-MDT-SGPV, de fecha 24 de octubre de 2023, la Sub Gerente de Participación Vecinal, remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que emita su opinión legal respecto a la procedencia del reconocimiento, ya que la elección se encuentra conforme a Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución de Alcaldía N° 1017-2023-MDT-A.

Tambogrande, 14 de noviembre del 2023.



Que con Proveído N° 093-2023-MDT-OGAJ de fecha 27 de octubre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, devuelve el expediente, a fin de que el superior jerárquico de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, es decir la Gerencia de Desarrollo Social emita pronunciamiento al respecto.



Que, con Informe N°290-2023-MDT-SGPV, de fecha 27 de octubre de 2023, la Sub Gerente de Participación Vecinal, remite el expediente a la Gerencia de Desarrollo Social, con el fin de que emita su informe técnico y de esta manera continuar con el debido proceso administrativo.

Que, con el Informe N° 030-2023-MDT-GDS de fecha 03 de noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo social, remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de emitir opinión legal respecto de la procedencia del reconocimiento y se emita Resolución de Alcaldía correspondiente.



Que, mediante Informe Legal N°1909-2023-MDT-OGAJ, de fecha 10 de noviembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica realiza su opinión legal y CONCLUYE que visto el Informe N° 277-2023-MDT-SGPV, emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal y el Informe N° 030-2023-MDT-GDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, OPINA se declare procedente el reconocimiento de la Junta Directiva del comité de Desarrollo Local (CODELO) del Asentamiento Humano El Huerto – Zona Urbana del Distrito de Tambogrande, por el periodo de 02 años, desde la emisión del acto resolutivo, por cumplir con los requisitos establecidos en las normas legales acotadas, conforme al cuadro contenido en el Informe N° 277-2023-MDT-SGPV.



Que, respecto de la validez de los actos administrativos, el artículo 8° del TUO de Ley del Procedimiento Administrativo General refiere: "El acto administrativo es válido cuando es dictado conforme al ordenamiento jurídico, es decir, el acto emitido observando los requisitos de formación establecidos en la citada ley. Por tanto, contrario sensu, el acto administrativo "inválido" sería aquel en el que existe discordancia entre el acto y el ordenamiento jurídico siendo un acto ilegal, estando inmerso en alguna de las causales de invalidez trascendentes o relevantes prevista por el artículo 10 de la Ley;



Que con Proveído S/N de fecha 13 de noviembre de 2023, Gerencia Municipal solicita la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";



Que, con los vistos y la participación de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL (CODELO) DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL HUERTO – ZONA URBANA para el periodo de 02 años, desde la emisión del acto resolutivo, el mismo que estará integrada de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL (CODELO) DEL ASENTAMIENTO HUMANO EL HUERTO – ZONA URBANA		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ELVER CHERRES CORDOVA	02884847
VICE PRESIDENTE	ELIANA JUAREZ DOMINGUEZ	02889465
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	ALEX DARWIN BERECHÉ ARRUNATEGUI	02886891



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución de Alcaldía N° 1017-2023-MDT-A.

Tambogrande, 14 de noviembre del 2023.

SECRETARIO DE ECONOMIA Y PRESUPUESTO		JOSE SANTOS GARCIA PALACIOS	02752629
SECRETARIA ESTRATEGICO HUMANO	TECNICA DESARROLLO	EJE GLADYS DEL JESUS ALMESTAR BERECHÉ	74201318
SECRETARIA ECONOMICOMICO	TECNICA DESARROLLO	EJE YOLITA CARMEN TEMOCHE	40156838
SECRETARIA ESTRATEGICO AMBIENTAL	TECNICA DESARROLLO	EJE WUILMER ALVARADO ENCALADA	03676435
SECRETARIA INSTITUCIONAL	TECNICA DESARROLLO	EJE MILAGROS ESTEFANY CARMEN MENA	71060853
SECRETARIA SEGURIDAD CIUDADANA	TECNICA DESARROLLO	EJE EUGENIO ALAMA DOMINGUEZ	02749001
FISCAL		JAIME PANTA MOSCOL	02749001
VOCAL		MILUSKA VANESSA HERNANDEZ CORDOVA	71049371

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJESE SIN EFECTO, cualquier resolución de alcaldía que se contraponga al artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la sub Gerencia de Participación Vecinal, la inscripción en el libro de Registro de Organizaciones Sociales.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal, para sus fines y conocimiento.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, a la sub Gerencia de Participación Vecinal de notificar al administrado y remitir el cargo del mismo a la secretaria general dentro del plazo de cinco días hábiles.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER, la publicación la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <http://www.munitambogrande.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Nora Isabel Sánchez León
ENCARGADA DE ALCALDÍA
R.A. N° 1017 - 2023 - MDT - A

C.C.
ARCH.
ALCALDÍA